

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

Este número ha sido revisado por la censura militar.

MEMORANDUM

=Los que nos envíen giros postales deben procurar que vengan expedidos o librados a nombre del suscriptor a quien haya de aplicarse el pago; poner otro nombre es causa de muchas confusiones y faltas. Al avisarnos debe decirse además la cantidad, el lugar donde ha sido impuesto el giro, el nombre y la aplicación que ha de darse. Decir estas cosas imperfectamente o en cartas distintas dificulta el buen servicio.

=En las poblaciones menores de 4.000 habitantes el Maestro es secretario de la Junta municipal del censo, con voz y voto. El cargo es obligatorio, y sus deberes y funciones están en el Real decreto de 10 de abril, que hemos insertado en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** del día 26 de abril. Los trabajos deben comenzar el día 10 de mayo próximo.

=Recordamos a nuestros lectores que el plazo para reclamar de los escalafones del Magisterio, en los folletos 1.º y 2.º, tanto a Maestros como de Maestras, es decir, los que en 1 de julio de 1922 tenían hasta 3.000 pesetas inclusive o más, termina el día 16 de mayo próximo. Las instrucciones para reclamar las hemos publicado el 17 de abril. Los que deseen algún folleto de los mencionados en esta nota pueden encargarnoslos y los serviremos a vuelta de correo, enviándonos 1,25 pesetas en sellos; para esto no deben recurrir al giro postal, que tarda mucho más tiempo.

=El plazo para reclamar de los nombramientos provisionales de Maestros interinos termina el día 5 de mayo, y para los de Maestras interinas, el día 6 del mismo mes. Hasta esas fechas los nombramientos son provisionales. Apenas se reciban las reclamaciones serán resueltas y declarados definitivos los nombramientos que procedan, señalándose entonces la fecha de la posesión. Los que ya conocen su nombramiento provisional harán bien en tenerlo todo preparado para la posesión; pero sin moverse de donde están, por si hubiese algún cambio. Los nombramientos íntegros los publicó **El Magisterio Español**, los días 4 y 12 de abril, mucho antes que la «Gaceta».

=Dentro de breves días se pondrá a la venta el **DICCIONARIO DE LEGISLACION DE PRIMERA ENSEÑANZA**, por nuestro director, D. Victoriano F. Ascarza. Forma un tomo de más de 1.000 páginas, a dos columnas, con dos índices, y comprende lo legislado hasta el mes de marzo. Lleva una encuadernación en tela, fortísima y artística. Cuesta 25 pesetas. Se admiten pedidos.

=Todo el material escolar que necesiten los lectores y todos los libros de cualquiera editor que sea, etc., deben encargarnoslos directamente, enviando su importe, pues serán servidos activamente, a los precios más reducidos, y siempre les haremos ventajas en suscripción, libros, premios, etcétera. Los premios que hemos regalado en dos meses pasan de 4.000 pesetas efectivas en relojes, plumas de oro, libros, etc.

DE ACTUALIDAD

El censo y el traslado.—Al aparecer el Estatuto último, se censuró por algunos la limitación que se establecía para solicitar por traslado Escuelas, según fueran de censo mayor o menor de 500 habitantes las poblaciones en que se habían establecidas.

Las mayores de 500 habitantes sólo podían pedir las quienes pertenecieran al primer Escalafón; las menores de ese censo, los del segundo.

A unos y a otros se les puso una barrera, que está produciendo daños y perturbaciones a la Administración, a los Maestros y a la enseñanza.

Para justificar esa medida se dijo que era una necesidad mientras estuvieran sin colocar muchos Maestros y Maestras de las listas de interinos.

Era menester darles a éstos la propiedad, y, por tanto, para que no se les restaran plazas se estableció ese límite del censo. Aceptamos entonces la explicación, porque la creímos justificada y sincera.

Pero es el caso que la colocación de los Maestros varones de la lista de interinos está para terminar.

De los últimos nombramientos, han quedado unos cuantos pendientes de propiedad, y esperamos que serán colocados muy pronto, casi seguramente antes de julio.

¿Por qué no quitar esa limitación del censo para la convocatoria de junio? Sería un bien para todos.

El Maestro, para solicitar tiene que andar buscando antecedentes del censo que con frecuencia son contradictorios, porque unas veces son del casco de la población y otras del distrito escolar. En el Ministerio, luchan con las mismas dificultades y vacilaciones.

Las interpretaciones y datos no son coincidentes, y de ahí vienen casi todas las reclamaciones que ha producido el nuevo sistema.

¿Por qué no acabar con todo eso? Además, colocados todos los interinos, las vacantes en poblaciones de 500 habitantes o menos han de darse a opositores, que van necesariamente al primer Escalafón. ¿Es posible impedirles que pidan otras plazas de 500 habitantes o menos?

A los del segundo Escalafón, ¿es jus-

to impedirles que pasen a poblaciones mayores cuando quedarán muchas desiertas?

Repetimos que esa barrera del censo se puso para no quitar plazas a los que estaban en las listas de interinos, y que, acabándose ya los Maestros varones, no debe mantenerse esa traba tan perturbadora para todos.

En cuanto a las Maestras, habrá que mantenerla todavía algún tiempo, si no se idea otro medio de ir colocándolas.

Sometemos a las autoridades estas ideas, porque convendría ponerlas en práctica pronto, a fin de que en junio próximo se pudiera ya solicitar sin dificultades de ese orden.



Conferencia pedagógica. — Organizada por la Directiva de la Asociación de Maestros de este partido, se celebró el día 20 del actual, en Calatayud, como se tenía previamente anunciada, la conferencia que el Sr. Peñín había de desarrollar sobre el tema «La Escuela por dentro».

Fue presidida por el señor delegado gubernativo del partido, y asistieron más de cincuenta asociados.

El señor presidente de la Asociación, D. Tomás Solanas, en breves palabras saludó, en nombre de la entidad que representa, al señor delegado, agradeciéndole el que presidiese el acto, e hizo la presentación del orador.

El conferenciante, D. Manuel Peñín, desarrolló magistralmente su interesante tema «La Escuela por dentro». Hora y media estuvo el Sr. Peñín deleitando a los concurrentes con sus sabias enseñanzas, en las que demostró conocer los diferentes tipos de Escuelas del extranjero, no menos que las nacionales.

Recibió muchos aplausos.

Luego, el señor delegado, en tono afable y fácil palabra, habló a los Maestros para agradecer el honor que se le había dispensado invitándole a presidir el acto. Felicitó al Sr. Peñín, y recomendó que en las Escuelas se implanten los ejercicios físicos, y que a los niños se les eduque en el respeto a todos los deberes como buenos ciudadanos, y, prin-

cialmente, en su amor a la patria, que terminó con un ¡viva España!, contestándole todos los asistentes al acto con entusiasmo.



Fiesta cultural en Hellín.—Entre los festejos de Semana Santa de esta ciudad, organizados por un alcalde entusiasta y decidido, verdadero modelo de alcaldes, figuraba una fiesta cultural.

Celebróse ésta con esplendor inusitado la tarde del Sábado de Gloria, en el Teatro Principal, y verdadera fiesta de cultura fué puesto que tomaron parte en ella, dándole realce con el prestigio de sus nombres, D. Joaquín S. Artiga, Inspector jefe de nuestra provincia, y D. José M. Lozano, director de la Escuela Normal.

En esta fiesta, además, Hellín rindió un delicado homenaje a la mujer y al niño, representada aquélla por un grupo de hermosas muchachas de clase modesta que ocupaba todo el frente del escenario, artísticamente adornado, y éste, por un par de niños de cada Escuela nacional, a los que se repartieron cartillas de la Caja Postal de Ahorros, de 25 pesetas.

El espectáculo fué grande y conmovedor. El señor alcalde, D. Juan Martínez Parras, hombre todo corazón, nos habla con palabra fácil, velada a ratos por una noble emoción, de lo que es la «Casa del Niño», en Cartagena; quiere instalar aquí una cosa parecida, y pide la ayuda de todos. Fué muy aplaudido.

Después, D. Aurelio Ruiz, culto Maestro de esta provincia, de un modo discreto y ameno, hace la presentación de los oradores, aunque bien conocidos son éstos en toda la región. Estuvo muy acertado.

Seguidamente el señor Lozano, en un sentido discurso, nos convence de que el arte y la belleza han de ser la suprema norma de la vida; belleza y arte fueron sus ideas, engarzadas en una prosa brillante y rica que sonaba a deliciosa música.

Y, por último, el señor Artiga construyó, como verdadero orfebre del lenguaje, una pieza oratoria, admirable de fondo y de forma; himno a la mujer, a quien eleva en rango social a la categoría que le corresponde, borrando prejuicios ancestrales sobre su falsa inferioridad respecto al hombre. Un entu-

siasmo desbordante acogió sus últimas palabras.

En resumen; una fiesta altamente educativa de las que vuelven al hombre más comprensible, más tolerante, más bueno... Con autoridades tan bien orientadas como las que tenemos, esperamos que no ha de ser la última.



Sobre traslados.—Nuestro compañero D. Pedro Gil, de Vivanco de Mena, nos envía un artículo sobre traslado de los Maestros del segundo escalafón; declara que el actual Estatuto ha favorecido mucho esos traslados, pero aun advierte dificultades para ir cada uno a la región que le conviene, y pide que se reserve a los Maestros del segundo escalafón todas las vacantes que ocurran en poblaciones hasta 1.000 habitantes, como estuvo dispuesto en otros tiempos.

Consignamos con gusto la opinión de nuestro compañero, pero creemos que toda limitación del censo debe desaparecer, porque es una enorme perturbación para todos. Acabada la colocación de los interinos, causa fundamental de esa limitación, creemos que para los Maestros no debiera hablarse ya de censo desde la próxima convocatoria.



Hoja escolar.—Hemos recibido la «Hoja Escolar» que publican los niños de la Escuela de la calle de Bélgica, número 4, en Sabadell (Barcelona), para repartirla entre los padres y los niños mismos, con noticias a la Escuela pertinentes.

Es, sin duda, un buen pensamiento y una buena obra que aplaudimos con entusiasmo.



Colonias escolares.—Terminado definitivamente el reconocimiento de los niños que han de formar las colonias escolares que el Ayuntamiento de Madrid envía a los sanatorios marítimos y de altura, se avisa por la presente a todas las personas interesadas para que puedan examinar las correspondientes listas, resultado de la calificación médica, y que serán expuestas al público desde el jueves, día 24 del corriente, en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial.

Futuro edificio cultural.—El Gobierno de los Estados Unidos de América ha tomado el acuerdo de destinar un millón de dólares para la construcción del pabellón palacio que habrá de edificarse en el recinto de la Exposición Iberoamericana, y que será utilizado para exponer los productos de aquel país.

El mencionado pabellón será regalado después al Gobierno español para que se destine en Sevilla a una institución cultural.

En Sevilla, como es consiguiente, ha producido la noticia inmejorable efecto.

Crónica de oposiciones

Madrid.—Para el día 28 se citan los opositores siguientes:

Don Santiago Fernández Moreno, don José Fernández Sánchez, D. Emilio Ferrero, D. Fernando Franco, D. Sabino Fuentes, D. Alberto Fuentes, D. Emilio Gallart, D. Pedro García Aguilera, don Antonio García Aragonés, D. Emiliano García Artola.

Para el mismo día 28, las opositoras siguientes:

Doña Esperanza Canosa, doña Concepción Capdevila, doña María Carbonell, doña Benita Carrero, doña Enriqueta Castellanos, doña Angela Castro, doña Juliana Crespo, doña Asunción Cruces, doña Isabel Cuesta, doña Natividad Cuesta.

Relación de los señores opositores y opositoras que han sido aprobados en el ejercicio práctico el día 25, y número de puntos obtenidos en la clasificación:

Don Millán Calle García, 36,4 puntos; D. Eladio del Campo Iñiguez, 49; don Valentín Carrascal Herrero, 36,6; D. Alfaro Carrasco Mateo, 36,4; D. José Carrero Lobón, 36,4.

Doña Carlota Burgos Serna, 53,4 puntos; doña Teresa Burguillo Cauto, 35; doña Dolores Calderón Isla, 50; doña Dolores Camacho Jiménez, 36,4.

El día 26 aprobaron los opositores y opositoras siguientes:

Don Pablo Cuenca, 35 puntos; D. Julio Díaz, 44,8; D. Segundo Durán, 32,2; D. Luis Esteve, 42; D. Martín Fernández, 35; D. José Fernández del Moral, 28 puntos.

Doña Albina Campo, 35 puntos; doña María A. Campos, 49; doña Honorina Canalles, 32,2; doña Angeles Caneyro, 37,8.

Asociaciones de Maestros

Palencia. — Se convoca a todos los Maestros de esta provincia, que pertenezcan al segundo Escalafón, asociados y no asociados, así como a los interinos y sustitutos, a una reunión que tendrá lugar el día 2 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Escuela de párvulos de la capital a cargo de doña Jacinta Blanco (Grupo escolar de San Miguel), previa autorización de la autoridad correspondiente.

En esta reunión se tratarán asuntos de gran importancia para la clase.

Por la Comisión organizadora, BALTASAR BAQUERO, JESUS CALDERON DEL AGUA.



Torrelavega.—Con autorización del señor delegado del partido, que presidirá el acto si sus ocupaciones se lo permiten, y con asistencia del señor Inspector de la zona, se convoca a todos los Maestros nacionales de ambos sexos, propietarios o interinos, del partido de Torrelavega (Santander), a la sesión que tendrá lugar en dicha ciudad el día 4 de mayo próximo (domingo), a las diez y media de la mañana, en el salón-recreo «La Llama».

Dada la índole de los asuntos a tratar y la calidad de los señores que concurrirán al acto, esperamos que todos los Maestros, sin distinción de clases ni categorías, acudirán a la sesión de mentado día a ofrecer su apoyo moral e incondicional al señor delegado, y a la vez el respeto y adhesión a nuestro digno y celoso Inspector, D. Luis Ortiz.

Así lo espera de todos, y por ello anticipa las gracias esta comisión, y en su nombre el Presidente,

ELISEO GALLEGO LOPEZ



Cervera de Pisuerga.—Se convoca a una reunión en Cervera, sitio de costumbre, a todos los señores Maestros del segundo Escalafón de este partido, y a los del primero que simpaticen con la idea, para el día 2 de mayo próximo, a las once de la mañana, y al objeto de tratar asuntos de gran interés para la clase. Se suplica la mayor asistencia posible.

El delegado provisional, TIBURCIO IBANEZ.

SECCION OFICIAL

22 ABRIL.—R. O.—RECLAMACIONES.—Vistas las reclamaciones remitidas por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y formuladas con arreglo a los preceptos de la Real orden de 31 de enero último («Gaceta» de 5 de febrero), contra las adjudicaciones provisionales de destino contenidas en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 12 de marzo último («Gaceta» del 19),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado resolver en cada uno de los turnos contenidos en la referida Orden, lo que sigue:

Turno primero.

1.º Que las reclamaciones formuladas por D. José Joaquín Fayos Bosch contra las adjudicaciones de las Escuelas de Rebollar y Villar y Requena, ambas del Ayuntamiento de Derramador (Valencia), fundándose en tenerlas solicitadas el reclamante con el cuarto turno; la de don Honorio Francisco Rello, contra la de Torre del Burgo (Guadalajara), fundada en igual motivo que las anteriores, y la de D. Dalmacio Pérez Díaz, contra la de Veriña, Gijón (Oviedo), porque considerándola de censo inferior a 501 habitantes, entiende corresponde la provisión en Maestros con derechos limitados, sean desestimadas, toda vez que las tres primeras adjudicaciones lo fueron con aplicación estricta de los turnos señalados en el art. 75 del Estatuto vigente, en cuyo último párrafo concretamente se determina que, de no existir petición en turno superior, la vacante se proveerá en el siguiente que corresponda, determinación que no deja lugar a dudas ni a establecer distingos de ninguna clase, y la última por cuanto el fundamento del reclamante queda destruido con la certificación del Jefe de Estadística de la provincia de Oviedo e informe de la Sección administrativa, en los que se hace constar que en el nomenclátor de 1920 figura Veriña, del Ayuntamiento de Gijón, con una población de derecho de 586 habitantes.

2.º Que aun cuando el hecho de figurar o no en las relaciones de expectativa de destino, ni concede ni niega derecho alguno, se tengan en cuenta las

peticiones formuladas por este motivo, según en cada caso corresponda.

3.º Se declaran firmes y definitivas las adjudicaciones provisionales de destino por este turno, contenidas en la mencionada Orden de 12 del pasado mes, debiendo los interesados posesionarse de sus Escuelas dentro de los plazos reglamentarios.

Turno segundo.

4.º Se declaran firmes y definitivas las adjudicaciones determinadas por este turno, desestimándose las reclamaciones de D. Juan Padilla Fernández y don Manuel González Danza, la primera por cuanto que, según informa la Sección administrativa de Málaga, la adjudicación de la Escuela de Iberos, originada por cumplimiento de la Real orden de 27 de febrero último, previo informe del Consejo de Instrucción pública, no puede por menos de considerarse en el caso de traslado forzoso y, por lo tanto, dentro de este turno, y la segunda por cuanto que, además de tratarse de una adjudicación derivada de dicha Real orden, no pueden alegarse preferencias por el recurrente, tanto más cuanto que en el censo escolar publicado por Real orden de 14 de octubre de 1909 figura el mencionado poblado de Iberos con 639 habitantes de derecho, único dato oficial de aplicación, ya que dicho poblado no aparece en los nomenclátors oficiales de Estadística de 1910 ni 1920 como perteneciente al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y porque en todo caso no había de referirse a la situación actual, sino a la fecha en que fué nombrado el recurrente, y cuyo nombramiento motivó la repetida Real orden originaria de este nuevo destino.

Turno tercero.

5.º No ha lugar a las reclamaciones formuladas por D. Antonio Angel Lacal, D. Dámaso Barranco Blázquez y doña Florentina Pallarés Navarro contra la propuesta de doña Emilia Ruiz Cuéllar para la Escuela de Santa Quiteria, Lorca (Murcia), como esposa de D. Antonio García Ruiz, pues si bien es cierto que éste es Maestro de Lorca y no de Santa Quiteria, como por error se consignó en

la Orden recurrida, no lo es menos que la localidad de Santa Quiteria cuenta con 293 habitantes, siendo, por tanto, su censo del grupo análogo al de la Escuela de Narila (Granada), de la que es titular la propuesta, y que la aplicación racional de los preceptos del Estatuto fué aclarada por el párrafo tercero de la Real orden de 10 de noviembre de 1923, en el sentido de que si bien el traslado por derecho de consorte no puede originar mejora de situación, con perjuicio de los restantes Maestros, salvado esto, no se debe aplicar la restricción del artículo 73, perjuicio que no existe en este caso, por cuanto que se trata de una vacante de grupo de censo perteneciente a Maestras de derecho limitado e igual a la que se produce y sin que por el hecho de no ser el Sr. García Ruiz el solicitante, ni Maestro de la misma localidad, pero sí del Ayuntamiento de Lorca, al que pertenece el agregado de Santa Quiteria, puede estimarse que no procede ejercitar el derecho de consortes, pues, de no ser así, tal derecho sería ilusorio e inaplicable, ya que el desempeñar uno de los consortes destino en localidad donde existiera una sola Escuela y el otro en localidad de mayor censo o de plenos derechos, como en este caso concreto sucede, no podrían hacerlo efectivo, siendo principio de derecho y jurisprudencia sentada que las disposiciones administrativas deben ser ajustadas a la razón y aplicadas en su sentido más favorable a los interesados.

Se desestima igualmente la reclamación de D. Aurelio Núñez Barranco, Alcalde del Ayuntamiento de Tórtolas (Ávila), recibida directamente en este Ministerio, contra la propuesta de doña María del Rosario Blázquez para la Escuela de dicha localidad, pues aun cuando en efecto la referida señora pertenece al segundo Escalafón, la Escuela de que es titular tiene análogo grupo de censo, según el artículo 15 del Estatuto a la que se le adjudica, no siendo de aplicación la restricción del art. 73 del Estatuto, conforme aclara o hace constar el apartado 3.º de la Real orden de 30 de noviembre de 1923.

6.º Se declaran, por tanto, firmes y definitivos los destinos adjudicados por el turno 3.º de la mencionada Orden y cuyos interesados deberán posesionarse de ellos el día 1.º de mayo próximo.

Turno cuarto.—Maestros pertenecientes al primer Escalafón.

7.º Comunicada por la Sección administrativa de Alicante la defunción de don Fernando Espasa Pérez, propuesto para Callosa de Ensarriá; por la de Lugo el no existir vacante la Escuela de Chantada, y por la de León el haber sido ya nombrado en virtud de petición de igual semestre para otra Escuela D. Serafín García Hernández, propuesto para Villalba de los Llanos (Salamanca), se declaran anuladas y sin efecto las referidas adjudicaciones.

8.º Se estima la reclamación de D. José Palacios Fernández, Maestro de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), número 3.991 del primer Escalafón, con posesión en su Escuela en 1.º de septiembre de 1919 y siendo el peticionario de la Escuela de Casaseca de las Chanas, en la convocatoria de 23 de mayo de 1923, con mejor derecho se le adjudica dicha Escuela, anulándose la propuesta a favor de D. Teófilo Hernández.

En consonancia con el informe de la Sección administrativa de Huelva, haciendo constar existe vacante desde 31 de agosto de 1923 la plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de dicha capital, se adjudica al peticionario con mejor derecho, de dicha convocatoria, D. Manuel Villalba Guinea, núm. 2.073 del Escalafón primero, titular de Corte, Concepción (Huelva), con posesión en la misma en 5 de junio de 1903, no habiendo lugar a la petición de D. Antonio Portela Expósito, por reunir inferiores condiciones de preferencia.

Se estima la reclamación de D. Manuel Sallazar Benavides, titular de la Escuela de Tocina (Sevilla), número 1.883 del primer Escalafón y con posesión en la misma desde 1.º de agosto de 1908, y siendo el peticionario de la convocatoria de 23 de mayo de 1923 y reuniendo preferencia sobre el propuesto para la Auxiliaría núm. 7 de Sevilla, se le adjudica al mismo, anulándose la provisional a favor de D. Antonio Medina Ponce, Maestro de Cartaya, y, en su consecuencia, la de D. Nepomuceno Ruiz Carranza, a quien se asignaba la resulta. Siendo la fecha de esta vacante de 27 de diciembre último y habiendo sido adjudicada al Sr. Villalba la de la Auxiliaría de Huelva, de fecha anterior, no ha lugar a su reclamación para ésta, ya que

su posesión se ajusta a los términos de la regla 9.ª de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, así como la de don Manuel Orellano Santos, que aun teniéndola solicitada, no tiene condiciones de preferencia sobre el Sr. Salazar.

Teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas contra la adjudicación de la Escuela de Albuixech (Valencia) a favor de D. Domingo Roig Guardiola, titular de Callosa de Ensarriá, se anula dicha propuesta y se procede a nueva adjudicación a favor de D. Tomás Albert Silla, Maestro de Masalares (Valencia), número 2.265 del primer Escalafón, con posesión en la misma el 1.º de octubre de 1917, por ser el concursante con mayores preferencias en la convocatoria de 23 de mayo de 1923, no habiendo lugar, en su consecuencia, a las reclamaciones formuladas por D. Casildo García Escribano, D. José V. Guerri Piera y D. Francisco Marín Muñoz.

9.º Se desestiman las reclamaciones formuladas por D. José Alcalá Blanco, D. Teobaldo de las Casas, D. Benigno Gómez Humanes y D. Víctor Salinas Barajas, que si bien se fundan en que reúnen mejores condiciones de preferencia que aquellos contra los cuales se reclama, en ellas mismas se reconocen e informan las Secciones administrativas, que las peticiones fueron hechas en la convocatoria determinada por Real orden de 30 de noviembre último o ampliación de enero siguiente, careciendo, por lo tanto, de fuerza legal, ya que las vacantes adjudicadas lo son todas ellas hasta 31 de diciembre último, con arreglo a la Real orden de 23 de mayo de 1923, según claramente se hacía constar en la orden de adjudicación, y las peticiones de los reclamantes sólo tienen vigor y efecto a partir del semestre actual, que dió principio en 1.º de enero último.

Siendo firmes las peticiones durante un semestre con arreglo a las condiciones profesionales, sin que pueda alegarse derecho alguno por mejoras o alteraciones posteriores, según determina el apartado 9.º de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, y basando D. Juan B. Arambull su reclamación en haber obtenido ascenso con posterioridad a su petición, se desestima por improcedente. Se desestima la reclamación de D. Emeterio S. Suárez, ya que según informa la Sección administrativa y figura en las oportunas fichas de petición del interesado, su posesión efectiva en la Escuela desde la

que solicita, es dos días más moderna que la del propuesto para la de Las Palmas, contra cuya designación reclama, sin que haya lugar a tener en cuenta las consideraciones alegadas.

Asimismo, y de acuerdo con la Sección administrativa, queda desestimada la de D. Cándido M. Pastor Delgado contra el Sr. Domínguez, propuesto para la dirección de la graduada de Langa de Duero, por cuanto ni el reclamante es concursante de la misma convocatoria ni el Sr. Domínguez resulta cierto esté sujeto a expediente gubernativo, y sí el que contra el mismo formuló una denuncia, según informa la Inspección, y la vacante adjudicada es correspondiente al semestre que finalizó en 31 de diciembre último, ya que el cese del anterior Maestro tuvo lugar el 30 de dicho mes.

De conformidad con el informe de la Sección administrativa, se desestima la de D. Mariano Melián Florenciano, contra la adjudicación de la de Masanasa, ya que siendo la antigüedad del propuesto igual a la del recurrente, en la que desempeña reúne la preferencia de mejor número en el Escalafón.

10. Quedan declaradas firmes y definitivas las adjudicaciones de destino hechas por este turno, con las salvedades anteriormente señaladas, cuyos interesados deberán tomar posesión de los mismos el día 1.º del próximo mes.

Maestras pertenecientes al primer Escalafón.

11. Vistas las reclamaciones formuladas por doña María del Carmen Minguillón y el oportuno parte de la Sección administrativa, en que manifiesta existir vacante la dirección de la Escuela graduada de la calle de las Armas (Zaragoza), que no fué adjudicada en este turno, parte recibido oportunamente y que da como fecha de dicha vacante la de 14 de diciembre último, se procede a su adjudicación con las resultas respectivas.

Número en el Escalafón, 4.917.—Doña María del Carmen Minguillón Urzola, Maestra de Sección de la Escuela graduada «Graneros» (Zaragoza), con posesión en 17 de julio de 1915 y tres años, once meses y veintidós días computables para dirección de graduada; se le adjudica la de la calle de las Armas (Zaragoza).—1.290, doña Clara Soriano de Sola, de Tauste (Zaragoza), la Sección de

la graduada de «Graneros» (Zaragoza).—6.730, doña Francisca Licier Dera, de Escucha (Teruel), 1.º de febrero de 1919, la de Tauste (Zaragoza).—4.110 (segundo Escalafón, derechos limitados), doña María de los Dolores Lacueva Parina, de Trillaya (Santander), 27 de mayo de 1919, la de Escucha (Teruel):

Vistas igualmente las reclamaciones suscritas por doña María Teresa Martí París, doña Matilde Bamis Moraga, doña Amada Pastor, y comprobado que existían, en efecto, varias peticiones de cuarto turno, formuladas por la convocatoria de 23 de mayo de 1923, para la Escuela de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), que erróneamente se adjudicó al turno quinto, cuando es evidente la preferencia, en relación con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto, se anula dicha adjudicación provisional por quinto turno y se procede a efectuarlo por el cuarto, que es el que corresponde, en favor de doña Maserrat Guinart Capellades, Maestra de la Pobla de Lillet (Barcelona), número 4.343 del Escalafón de 1920, con posesión en la misma en 1.º de octubre de 1917, concursante del anterior semestre de mayor preferencia, y adjudicándose la resulta a doña Teresa Tor Llagí, Maestra de Arch Bellvis (Lérida), número 6.878, serie séptima, «Gaceta» 3 de agosto de 1922, con posesión en 5 de febrero de 1922.

12. Se anula la propuesta provisional en favor de doña Dolores Sarandonés para la Escuela de Silleda, por cuanto, según manifiesta la Sección administrativa de Pontevedra, dicha interesada obtuvo con anterioridad y por la misma convocatoria la Escuela de Mellid, que viene desempeñando.

13. Se desestiman las reclamaciones de doña María Paz García Pinilla, doña Manuela Buendía Hernández, doña Cecilia Richart Gavirio y doña Daciana Ojeda Angullo, toda vez que alegando preferencia respecto de las recurridas, sus peticiones corresponden todas ellas a la convocatoria de 30 de noviembre de 1923, las que no entraron en vigor hasta 1.º de enero del año actual, refiriéndose las adjudicaciones reclamadas, según se hace constar en el apartado 9.º de esta disposición y en la Orden recurrida, a vacantes producidas hasta 31 de diciembre último y con arreglo a la convocatoria de la tan repetida Orden de 23 de mayo de 1923.

Se desestiman igualmente las de doña

Carmen Gómez Marchena contra la propuesta de la señora de la Rosa, para la Auxiliaría de Sevilla, exponiendo que la referida señora cuenta sesenta y siete años de edad, fundamento que parece de fuerza legal, por cuanto que no existe disposición alguna que impida en el traslado voluntario por cuarto turno obtener destino, cualquiera que sea la edad del solicitante; la de doña Isabel Bono España, contra la adjudicación de Alcira a favor de la señora Estelles y la de doña Julia López Morales, contra la de la Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de Badajoz, a favor de la señora Justo Luengo, por cuanto que tratándose de los cargos de Auxiliaría desdoblada de párvulos y Maestra de Sección, las peticiones, en las respectivas fichas y relaciones de las reclamantes no se hacía constar se refiriesen a tales cargos, consiéndose en la de la señora Bono el de Maestra y en la de la señora López Morales el de Maestra de niñas, lo que significaba el desear serlo de unitaria, sin que puedan ni deban confundirse la clase de Escuela con el cargo, ya que una y otra tienen asignación y lugar distintos en el modelo oficial para las peticiones.

Se desestiman las de doña Isabel López Albors y doña María Carbonell Bosque contra las adjudicaciones de Alcira y puerto de Sagunto, respectivamente, por cuanto la propuesta para la primera reúne sobre la reclamante la tercera preferencia del artículo 73 del Estatuto, que exime de la aplicación de la cuarta, en que funda su preferencia, y la de la señora López Albors, ya que la Escuela de Puerto de Sagunto, de nueva creación, es localidad independiente de Sagunto, que es la localidad solicitada expresamente por la reclamante.

14. Quedan declaradas firmes y definitivas las adjudicaciones provisionales de destino por este turno, con las salvedades establecidas, cuyas interesadas deberán posesionarse el día 1.º de mayo próximo, sin que haya lugar a tener en cuenta la anulación solicitada por doña Josefa Crespo Alliño, para la Escuela número 22 de Málaga, Santa Elisa, toda vez que, según terminantemente disponen las reglas 7.ª y 6.ª de las Reales órdenes de 23 de mayo y 30 de noviembre de 1923, son firmes durante el semestre, y las anulaciones sólo tenidas en cuenta en las mismas fechas de las convocatorias, por lo que siendo la vacante ad-

judicada anterior a 31 de diciembre y la anulación con efectos desde 1.º de enero siguiente, no puede ser aceptada.

RECTORADO DE BARCELONA

Turno quinto

15. Anulada la adjudicación por este turno de la Escuela de Santa Perpetua de Moguda y adjudicada al turno anterior, según se establece en el apartado 11 de esta Real orden, y vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Gerona y Barcelona, participando la primera que la Escuela de Crespiá estaba anteriormente provista por el turno primero y la segunda haber fallecido la opositora número 75, doña Francisca Cebrián Llinás se confirman y declaran definitivas las propuestas de las opositoras números 67 al 71, inclusive, a quienes no afecta la alteración por la anulación de la de Santa Perpetua de Moguda, adjudicándose a la número 72, de Tivenys (Tarragona), siguiente de la propuesta provisional; a la número 73, la siguiente, o sea la de Castellidans (Lérida); a la núm. 74, la que se adjudicó a la señora Cebrián, o sea la de Serra Tivisas (Tarragona), confirmándose las propuestas de los números 76 al 86, inclusive, y anulándose la de Crespiá (Gerona), adjudicada a la núm. 87, doña Elisa Sanfeliú Daries, que quedará como primer lugar en expectativa de destino.

Se desestiman las peticiones de doña Antonia Ribot Mompló, doña Rosa Sanz Lesma, doña María Artés, doña Luisa Sanfeliú y doña Josefa Vives, por cuanto la adjudicación se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en relación con el número con que figuran en las listas remitidas por el Rectorado de Barcelona y la de doña María Serdaña Torres y doña María Dolores Más de la Fuente, toda vez que la primera, no solamente carece de personalidad por no afectarle directamente, sino funda su reclamación en que la localidad de Montarísell es inferior a 501 habitantes, siendo así que, según informa la Sección administrativa, visto el censo oficial, reúne 571, y la segunda porque, siendo peticionaria por cuarto turno de la convocatoria actual, según Real orden de 30 de noviembre último, no puede alegar preferencias, ya que la vacante de Senforas, contra cuya adjudicación reclama, es resultante del semestre anterior, y anterior a 1.º de enero del corriente año, en que

empezó a surtir efectos su referida petición.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Vista la instancia elevada por doña Carmen Pastor, doña Máxima Ibáñez y doña Faustina Postigo, números 69, 70 y 73, respectivamente, de las oposiciones del Rectorado de Zaragoza, 1920, y visto asimismo el informe omitido por dicho Rectorado, en el que se hace constar que si bien no figuraron en la relación de oposiciones aprobadas, en expectativa de colocación, a las referidas números 69, 70 y 73, fué porque en la fecha en que se expidió tal relación estaban nombradas por el Rectorado, pero cuyos nombramientos fueron anulados posteriormente por órdenes de la Dirección general de 13 y 27 de septiembre último, no por hecho delictivo, sino por defecto de procedimiento; es decir, por no ajustarse al Estatuto vigente, quedando, en consecuencia, en expectativa de destino, y siendo indiscutible su derecho a figurar en tal situación, se anula la propuesta contenida en la Orden de 12 de marzo último relativa a este Rectorado, procediéndose a la definitiva siguiente: número 69, doña Carmen Pastor Gascón, Albalate del Arzobispo (Teruel); 70, doña Máxima Ibáñez, Burgo de Osma (Soria); 73, doña Faustina Postigo Gracia, Calaceite (Teruel); 74, doña María Magdalena Basanta de Bas, Morreal del Campo (Teruel); 75, doña Juana Iturrioz Arrola, Lécera (Zaragoza); 76, doña Dolores Moreno Aguilar, Linares de Mora (Teruel); 77, doña Juliana Llois Legarre, Manzanera (Teruel); 78, doña Valentina Anáuz Inda, Villarroya de la Sierra (Zaragoza); 79, doña Dominica Pradas Gros, Guinea de Gállego (Huesca); 80, doña María del Pilar Hernando Asensio, Deza (Soria); 81, doña María del Pilar Lozano Rabadán, Luecia (Zaragoza); 82, doña Pascuala Mayendía Gil, Torrente de Cuña (Huesca); 83, doña María de los Angeles Buchó Muniesa, Aranda de Moncayo (Zaragoza); 84, doña María Josefa Martín Perugorría, Terrer (Zaragoza); 85, doña Josefa Torrillas Tello, Guadalaviar, Linares de Monra (Teruel), y 86, doña Fernanda Otegui Sanmartín, Alcaine (Teruel).

Se desestima la reclamación de doña Cecilia Aceña Palmar contra la adjudicación a este turno de la Escuela de

Burgo de Osma (Soria), ya que siendo tal vacante anterior al 31 de diciembre último, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto, sin que el hecho de ser la reclamante peticionaria por cuarto turno de la convocatoria del actual semestre le otorgue preferencia alguna.

16. Las interesadas a quienes por este turno se adjudica destino deberán tomar posesión del mismo en los plazos reglamentarios.

17. No ha lugar a la reclamación formulada por doña Fortunata de la Rosa Blanco, ya que el lugar con que figura en el párrafo tercero del apartado 9.º de la Orden recurrida no supone preferencia para ocupar destinos, que llegado el momento de hacerlo efectivo, se ajustará al derecho que a cada una de las interesadas corresponda.

Queda confirmada la desestimación de la petición de D. Domingo Mira Reche, por cuanto, a más de referirse, según se consigna en la oportuna orden, a Escuela determinada y no a la que pudiera corresponderle, se trata de asunto ya juzgado y sancionado en anterior petición del reclamante, contra el cual no entabló recurso alguno dentro del término que señala el procedimiento.

Habiéndose ajustado en un todo las adjudicaciones de destino a los preceptos, turnos y procedimientos de las dis-

posiciones vigentes, en relación con las fechas y número de vacantes, no ha lugar a la reclamación formulada por don Federico Monserrat Lucena, en cuanto a dicha adjudicación se refiere, pues siendo de estimar su petición por lo que afecta a su situación profesional y condiciones, por la suspensión obligada e impuesta en las adjudicaciones de ascensos en corrida de escalas, situación que no pudo reflejar en sus peticiones de traslado en la convocatoria de 30 de noviembre último, por cuanto que su ascenso, si bien con efectos anteriores a 31 de diciembre de 1923, se le otorgó después de cursadas aquéllas, se autoriza con carácter general, debido a dichas especiales circunstancias, que todos aquellos que habiendo, por corrida de escala, ascendido con efectos anteriores a 31 de diciembre último, puedan solicitar en el término de ocho días, por conducto de la Sección administrativa, la rectificación de las peticiones de traslado, en lo que se refiere en categoría y número en el Escalafón general, subsistiendo en los demás casos lo determinado en el apartado 9.º de la Real orden de 30 de noviembre de 1923.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de abril de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, LEANIZ.—(Gaceta 26 abril).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se admite la renuncia presentada por D. Fernando Zabalá Rodríguez del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Ribaguda (Alava).

—Se concede la excedencia voluntaria a D. Clemente López Galarza, Maestro de Arcaya (Alava).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Arroyo de San Serván (Badajoz), a D. Basilio I. Gutiérrez; de la de Mohorte (Cuenca), a D. Zacarías Aparicio Cruz; de la de Alvite (Coruña), a D. Nicolás Golpe; de la de Leiro en Abegondo (Coruña), a D. Cé-

sar Reade; de la de Chauchina (Granada), a D. José Acosta; de la de Gombreny (Gerona), a D. Manuel Punset; de la de Villahermosa (C. Real), a D. Nicánor Martínez; de la de Graja de Campalvo (Cuenca), a D. Eusebio Rubio; de la de Benaocaz (Cádiz), a D. Sebastián Zapata; de la de Anceta (Guipúzcoa), a doña Antonia Sanz; de la de La Bisbal (Gerona), a doña Enriqueta Rovira; de la de Jafre (Gerona), a doña María de las Mercedes Plandiura; de la de Onda (Castellón), a doña María Leonor Mateo; de la de Orandaín (Guipúzcoa), a doña Justa Peraita; de la de Narón (Coruña), a doña Amparo González; de la de Casar de Talamanca

(Guadalajara), a doña Dionisia Herro; de la de Cueva de Vinromá (Castellón) a doña Teresa Febrer; de la de Cabra (Córdoba), a doña María del Carmen Caballero; de la Almonacid de Zorita (Guadalajara), a doña Antonia Gancedo; de la de Aranga (Coruña), a doña Teresa Garcerán, y de la de Montán (Castellón), a doña Felisa Jiménez.

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física a D. José Joaquín Jiménez, Maestro de Valde-Uxó (Castellón), y a doña María Toyo, de Libardón (Oviedo).

—Se concede un mes de licencia a don Francisco de Asís Gómez, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

—Se anula nombramiento de D. Felicitó Manzanares para la Escuela de Algorra (Murcia), y se le adjudica la de Torre Pacheco, en la misma provincia.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Nieves García, Maestra de La Baña en Cinedo (León).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Encarnación Pousa Otero, Maestra de Guinzo de Limia (Orense).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Bernardo García Fernández.

—Se concede permiso para exámenes a D. Angel García Ruiz, Maestro de Tahal (Almería), y a D. Julio López Torrijo, de Lacervilla (Zaragoza).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Lucencia (Lugo), a don Constantino Conde; de la de Caucienes (Oviedo), a D. Manuel Andino Rubio; de la de Vilanova de la Murga (Gerona), a doña Josefa Ortiz; de la de Peralta (Navarra), a doña María del Pilar Oteiza; de la de Tragurá (Gerona), a doña María de los Dolores Trayter; de la de Abaigar (Navarra), a doña Martina Armendáriz; de la de Doncell (Lérida), a doña Dolores Alós Pedra; de la de Ripoll (Gerona), a doña Joaquina Bayona; de la de El Borge (Málaga), a doña Josefa Rufina Castañer; de la de El Tormillo (Huesca), a doña Antonia Domper; de la de Lampón (Coruña), a doña María Fajardo; de la de Barbuñales (Huesca), a doña Felisa Lafont; de la de Valdespino de Somoza (León), a doña Manuela Alonso; de la de La Fuensanta (Murcia), a doña Ma-

ría del Carmen Cánovas; de la de Alejico (León), a doña Felisa Carrera; de la de San Juan de Torres (León), a doña Purificación de la Fuente; de la de Campo Real (Madrid), a doña María de los Dolores Sánchez; de la de Fontoria de Cepeda (León), a doña Florentina Rodríguez; de la de Santa María del Vad (Cuenca), a doña María Milagros Palencia; de la de Tardienta (Huesca), a doña Lucrecia Antonia Ena; de la de Jimileo (Logroño), a doña Felipa Nájera; de la de Costeau (Huesca), a doña Angela Moreno, y de la de Alcaucín (Málaga), a doña María Aurora Martín.

—Se desestiman instancias: de D. Ignacio Gall, funcionario cesante del Cuerpo de Secciones administrativas, que pide se le nombre para la vacante de 5.000 pesetas ocurrida en Valencia, y de doña María M. Cuervo, que pide se apruebe su nombramiento para la Escuela de Noreña (Oviedo).

CRONICA GENERAL

De Madrid

El detenido en París, José Donday, estuvo declarando durante cuatro horas. Parece ser que Navarrete ejercía sobre él una influencia avasalladora.

Donday, de contextura moral sumamente débil, empobrecido de espíritu, servía en todo la voluntad de Navarrete.

Se sabe que Navarrete preparó otras dos veces el asalto a la ambulancia de Correos; pero no pudo realizarlo por haber dejado de concurrir Donday, con quien el primero había contado como único cómplice para la comisión del delito.

Los periódicos publican largas informaciones sobre la vida viciosa que éstos dos llevaban en Madrid. De familias pudientes y honradísimas, apelan a cualquier medio con tal de procurarse dinero con que continuar sus vicios.

Ha sido detenida también una hermana de Honorio Sánchez, a quien éste entregó 6.000 pesetas, que su hermana entregó a una lavandera, que también fué detenida. Notándose el hecho extraño de que los dos hijos de ésta han desaparecido de Madrid.

Cada vez se complica más este repugnante crimen.

—El Rey marchó anoche, en el rápido de Hendaya, con dirección a Burdeos, donde permanecerá un par de días.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, **20** pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, que faciliten los envíos.

VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

230 páginas, 47 grabados. Ejemplar, **1,50** pesetas.

EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

152 páginas, 57 grabados. Ejemplar, **1,25** pesetas.

Colección de Problemas DE

Aritmética y Geometría

POR

D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, **4** pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Tratado elemental de ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 125 páginas.

Ejemplar, **2,50** pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS